



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0486-2022-UNAP**  
Iquitos, 28 de junio de 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 0743-2022-VRAC-UNAP, presentado el 28 de junio de 2022, por el vicerrector académico, sobre encargo de funciones;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 053-2022-CU-UNAP, del 17 de mayo de 2022, se resuelve autorizar la participación de don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en el “Congreso Internacional de Universidades Públicas” (CIUP 2022), que se desarrollará del 30 de junio al 1 de julio de 2022, en la ciudad de Córdoba, República de Argentina, organizado por la Universidad Nacional de Córdoba, en asociación con el Ministerio de Educación de Argentina y el Consejo Interuniversitario Nacional de ese país;

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector que se encargue las funciones de dicho despacho a don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación de la UNAP, del 28 de junio al 3 de julio de 2022;

Que, el literal j. del artículo 117º del Estatuto, señala que es atribución del vicerrector de investigación, entre otros, reemplazar al vicerrector académico en caso de ausencia o impedimento temporal;

Que, para no paralizar las actividades académicas y administrativas del Vicerrectorado Académico, es conveniente atender lo solicitado por don Juan de Dios Jara Ibarra;

De conformidad con el artículo 82º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Encargar las **funciones del vicerrector académico** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de investigación de la UNAP, del **28 de junio al 3 de julio de 2022**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL